



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Secretaría de Agua Potable y  
Saneamiento Básico



**Rad No. 2021-840-000952-1**

2021-01-21 08:41 -ARCHIVO1

Rem/D: 180

cc:

Destino: SUPERSERVICIOS VICTO

Asunto: TRASLADO POR COMPETE

Folios: 0

Anexos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta,

Doctor

VICTOR HUGO ARENAS GARZON

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Superintendencia Delegada para Acueducto, alcantarillado y Aseo

Ref. Radicado 20214200004981 de fecha 08/01/2021 traslado por competencia oficio radicado No SSPD 20205292525742 del 4 de diciembre de 2020.expediente 2020420351600005E, trasladado a esta Secretaria según radicado 2021-840-000504-2 de fecha 2021-01-13

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia referente a las preguntas 48.7 y 48.8 sobre el escrito allegado a su dependencia por el Honorable Representante a la Cámara Alejandro Carlos Chacón Camargo, me permito remitirme a la ley 142 de 1994, en el que establece la responsabilidad directamente a los Municipios de cada Departamento los cuales deberán atender estos ítems solicitados.

Dentro de la misma ley 142 de 1994 artículo 7 establece: **COMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**. Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:

7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, <sic> la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios





**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Secretaría de Agua Potable y  
Saneamiento Básico

públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.

Por lo anteriormente expuesto y por competencia procederemos a remitir lo solicitado a los Municipios del Departamento Norte de Santander con el fin de que sea atendido lo requerido.

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS  
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Departamento Norte de Santander

proyecto: Dra. Rocio Redondo T. 

